

FD-ISTBJ-2017-007

## CONVENIO DE FORMACIÓN DUAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BENITO JUÁREZ Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BENITO JUÁREZ**, legalmente representado por el Mgs. Iván Oscar Borja Carrera, en su calidad de Rector Encargado, delegado para suscribir el presente instrumento por el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme el Acuerdo de delegación No. 2016-118 de 25 de julio de 2016, mismo que se adjunta al presente como documento habilitante, a quien para efectos de este instrumento se denominará el “INSTITUTO”, por otra parte la **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**, legalmente representada por el Coronel C.S.M Edgar Ramiro Pazmiño Orellana en su calidad de Rector, a quien con los fines del presente instrumento se denominará la “ENTIDAD RECEPTORA”.

Las partes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1. El artículo 350 de la Constitución establece que: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*
2. El artículo 352 de la Carta Suprema dispone que: *“El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.”*
3. El literal a) del artículo 118 de la LOES determina que el nivel técnico o tecnológico superior se encuentra: *“[...] orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas que permitan al estudiante potenciar el saber hacer. Corresponden a éste los títulos profesionales de técnico o tecnólogo superior, que otorguen los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores. Las instituciones de educación superior no podrán ofertar títulos intermedios que sean de carácter acumulativo.”*
4. El artículo 44 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior codificado respecto a la modalidad dual determina: *“En esta modalidad, el aprendizaje del estudiante se produce tanto en entornos institucionales educativos como en entornos laborales reales, virtuales y simulados, lo cual constituye el eje organizador del currículo. Su desarrollo supone además la gestión del aprendizaje práctico con tutoría profesionales y académicas integradas in situ, con inserción del estudiante con contextos y procesos de producción. Para su implementación se requiere la existencia de convenios entre las IES y la institución que provee el entorno laboral de aprendizaje (...).”*
5. El artículo 1 de la Normativa para Carreras y Programas en Modalidad Dual aprobado por el Consejo de Educación Superior determina: *“Artículo 1.- Del Objeto. - el presente reglamento tiene por objeto regular la modalidad de formación dual en el Sistema de Educación Superior.”*
6. A través de Acuerdo No. 065 publicado en el Registro Oficial 834 de 20 de noviembre de 2012, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, declaró a los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores públicos, como Unidades Ejecutoras, es decir, como entidades operativas desconcentradas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. En dicho Acuerdo consta el Instituto Tecnológico Superior Benito Juárez.
7. A través de Acuerdo No. 2016-118 de 25 de julio de 2016, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación delegó a favor de los rectores y rectoras de los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes y los Conservatorios Superiores Públicos *“(...) la suscripción,*



*modificación y extinción de los convenios que tengan por objeto la realización de programas de pasantías y/o prácticas pre profesionales; implementación de carreras de modalidad dual que garanticen la gestión del aprendizaje práctico con tutorías profesionales y académicas integrales in situ; uso gratuito de instalaciones para beneficio de institutos públicos; la implementación de proyectos de vinculación con la sociedad, y/o convenios de cooperación a celebrarse entre los mencionados institutos y las diferentes personas naturales y jurídicas nacionales, con la finalidad fortalecer la educación técnica y tecnológica pública del Ecuador.”.*

8. El Instituto Tecnológico Superior Benito Juárez, ubicado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, es una Institución de Educación Superior Pública registrada en el CONESUP con el Nro. 17-043 de fecha 30 de octubre del 2000.
9. Mediante nombramiento de fecha 19 de mayo del 2017, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación contrató al Magister Iván Oscar Borja Carrera, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 170626454-4, en calidad de Rector Encargado del Instituto Tecnológico Superior Benito Juárez.
10. La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en Quito y la matriz principal en el Campus de Sangolquí, con extensiones en Latacunga, Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas, el Estatuto aprobado mediante resolución RPC-SO-24-N248-2013, por el Consejo de Educación Superior el 26 de junio de 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades.
11. La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE tiene como misión “Formar académicos, profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana; generar, aplicar y transferir el conocimiento, y, proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas del país, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; siendo su visión permanente, ser una Universidad líder en la gestión del conocimiento y tecnología en el Sistema de Educación Superior del País, con prestigio internacional.”.
12. La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro, con Registro Único de Contribuyente No. 176800739001, con domicilio tributario en el cantón Rumiñahui provincia de Pichincha, que se dedica a enseñanza superior en general.
13. Con oficio N° CCFFAA-JCC-2017-035-O, de 2 de marzo del 2017, se designa al Coronel CSM Edgar Ramiro Pazmiño Orellana como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
14. Mediante memorando No. SENESCYT-IS-2017-1704-M de fecha 16 de agosto del 2017, el Rector Encargado del Instituto Tecnológico Superior Benito Juárez, remitió a la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación el Informe Técnico de Viabilidad No. SENESCYT-SFTT-FD-ITSBJ-009-2017 de fecha 28 de julio de 2017, en el cual se detallan los antecedentes, objetivo, criterios académicos y demás consideraciones pertinentes y se recomienda continuar con el correspondiente proceso para la suscripción del Convenio con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE con la que se desarrollará la formación práctica de la carrera de Tecnología Superior en Desarrollo de Software.
15. Mediante Memorando No. SENESCYT-SGES-SFTYT-2017-0940-M de fecha 16 de agosto de 2017, la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica, emitió dictamen favorable para la suscripción del Convenio de Formación Dual con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE
16. Con los antecedentes expuestos, el Instituto Superior Tecnológico Benito Juárez y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE acuerdan suscribir el presente Convenio para viabilizar que los estudiantes de la carrera de Tecnología Superior en Desarrollo de Software, realicen su formación dual.